

29343



cpt



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA
CESION DE PARTICIPACIONES

De la Escritura de: AGENCIA OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO

Otorgada por: GALAPAGOS REAL VOYAGE CIA. LTDA.

A favor de:

El

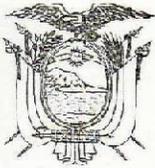
16 DE ABRIL DEL 2014

Parroquia:

.us \$ 100,00

Cuantía: Avalúo:

Quito, a 5 DE MAYO DEL 2014



FC157070
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA 01-P-04091



**CESION DE PARTICIPACIONES
CELEBRADA EN LA COMPAÑIA
AGENCIA OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO
GALAPAGOS REALVOYAGE CIA. LTDA"**

OTORGADA POR EL SEÑOR

FRANCISCO SEBASTIAN LOPEZ ROMERO

A FAVOR DE LA SEÑORITA

PAULINA JAQUELINE NUÑEZ CACERES

CUANTÍA: USD \$ 100,00

DI 2 COPIAS

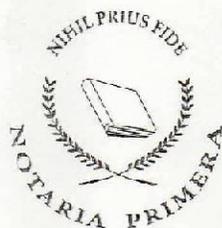
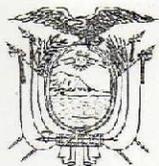
*****C.P.T.*****

ESCRITURA NÚMERO: P- 04091

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **miércoles dieciséis de Abril del dos mil catorce;** ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte en calidad de Cedente el señor **FRANCISCO SEBASTIAN LOPEZ ROMERO** de estado civil soltero; y, por otra parte, la señorita **PAULINA JAQUELINE NUÑEZ CACERES** de estado civil soltera, ambos por sus

propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas se agregan; al efecto, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la presente cesión de participaciones contenida al siguiente tenor: PRIMERO.- COMPARECIENTES.-Comparecen a la presente celebración de esta escritura pública por una parte el señor **FRANCISCO SEBASTIAN LOPEZ ROMERO** de estado civil soltero en calidad de Cedente; y, por otra parte, la señorita **PAULINA JAQUELINE NUÑEZ CACERES** de estado civil soltera en calidad de Cesionaria. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-Uno.- La Compañía **"AGENCIA OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO GALAPAGOS REALVOYAGE CIA. LTDA"** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Juan Villacís Medina Notario (E) de la Notaría Noveno del cantón Quito el veinte ocho de diciembre del dos mil once, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día doce de marzo del dos mil doce. Dos.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **"AGENCIA OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO GALAPAGOS REALVOYAGE CIA. LTDA"** reunida el día seis de abril de dos mil catorce, resolvió autorizar la cesión de cien participaciones al

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



señor FRANCISCO SEBASTIAN LOPEZ ROMERO, a favor de la señorita PAULINA JAQUELINE NUÑEZ CACERES, conforme consta del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, que se adjunta como documento habilitante, al presente instrumento. **TERCERO.- CESION PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes en forma expresa, el cedente FRANCISCO SEBASTIAN LOPEZ ROMERO, cede cien participaciones que posee en la Compañía "AGENCIA OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO GALAPAGOS REALVOYAGE CIA. LTDA" las mismas que son indivisibles y con un valor nominal de un dólar americano cada una, que da un total de cien dólares americanos, a favor de la señorita PAULINA JAQUELINE NUÑEZ CACERES, de conformidad con el Acta de Junta General que se adjunta y que se hizo referencia anteriormente. **CUARTO.- PRECIO.-** El Cedente y Cesionaria han fijado de mutuo acuerdo como precio de la presente cesión de participaciones la suma de cien dólares americanos, suma de dinero que ha sido pagada al cedente a su entera satisfacción. El Cedente acepta haber recibido dicha suma de dinero, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción en este mismo acto, por lo que renuncia a cualquier tipo de reclamo en el futuro. **QUINTO.- CONTROVERSIAS.-** En caso de surgir controversias sobre el alcance o contenido del presente contrato, los comparecientes renuncian domicilio, se someten a la resolución de un arbitraje en derecho en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito y al trámite de la Ley de Arbitraje y Mediación. **SEXTO.- REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE LA CESION EFECTUADA.-** La Cesionaria, Cedente y/o Gerente General de la Compañía "AGENCIA OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO GALAPAGOS REALVOYAGE CIA. LTDA", quedan facultados para la

inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos anexos que se agregan, la misma que se halla firmada por el doctor Jaime F. Pozo González, con matrícula cuarenta y tres cero dos del Colegio de Abogados de Pichincha).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. FRANCISCO LOPEZ ROMERO

SRTA. PAULINA NUÑEZ

CC.No. 180342586 5

CC.No 180323379 3

El notario
[Firma manuscrita]

Quito de 2020



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "AGENCIA OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO GALAPAGOS REALVOYAGE CIA. LTDA".

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de abril de dos mil catorce, siendo las diez horas, en la sala de sesiones de la compañía, la misma que está ubicada en la calle Wilson E4-230 y Av. Amazonas, de esta ciudad de Quito, con la presencia de los señores socios: PAULINA JAQUELINE NUÑEZ CACERES, propietaria de 100 participaciones de 1 dólar americano de valor cada una, pagada en un 100%; FRANCISCO SEBASTIAN LOPEZ ROMERO propietario de 100 participaciones de 1 dólar americano de valor cada una, pagada en un 100%; MARCO ALFREDO NUÑEZ CACERES propietario de 100 participaciones de 1 dólar americano de valor cada una, pagada en un 100%; y, ANA LUCIA CACERES RODRIGUEZ propietaria de 100 participaciones de 1 dólar americano de valor cada una, pagada en un 100%. Encontrándose presente el cien por ciento del capital social deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con lo que determina el Art. 119 y 238 de la ley de Compañías para tratar y resolver lo siguiente:

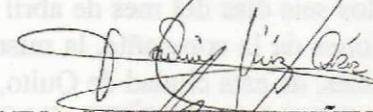
PUNTO ÚNICO.- Cesión de CIEN Participaciones de FRANCISCO SEBASTIAN LOPEZ ROMERO que representa el 25% del Capital Social de la Empresa a favor de la socia PAULINA JAQUELINE NUÑEZ CACERES.

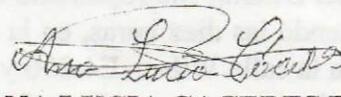
PRIMERO.- Preside la Junta la Presidenta señora ANA LUCIA CACERES RODRIGUEZ y actúa como secretaria la Gerente señorita PAULINA JAQUELINE NUÑEZ CACERES. Por secretaria se comprueba el Quórum, el mismo que es del cien por ciento. De inmediato se da lectura al orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Acto seguido se pasa a tratar el único punto del orden del día relacionado con la cesión de CIEN participaciones, toma la palabra el señor FRANCISCO SEBASTIAN LOPEZ ROMERO y solicita de manera expresa a la Junta General Extraordinaria se le confiera autorización suficiente para ceder y transferir cien participaciones que representan el 25% del capital social de la Empresa a favor de la socia PAULINA JAQUELINE NUÑEZ CACERES.

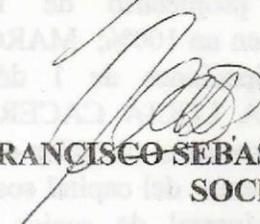
La Junta General, luego de varias deliberaciones las mismas que son pertinentes, resuelve por unanimidad, autorizar la cesión de cien participaciones propuesta por FRANCISCO SEBASTIAN LOPEZ ROMERO, facultando al cedente y a la cesionaria, a otorgar la escritura pública correspondiente, además se aclara que todos los otros socios renuncian expresamente a incrementar sus participaciones por el derecho preferente que les asiste, autorizando a los representantes legales de la empresa firmen y den todos los pasos que sean necesarios para el perfeccionamiento de lo hoy acordado. Para aclarar la forma como queda integrado el cuadro de integración de capital el mismo que cambia por la cesión de participaciones se efectúa el siguiente cuadro explicativo:

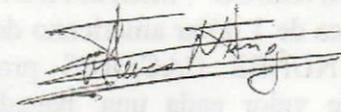
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	%
PAULINA JAQUELINE NUÑEZ CACERES	\$ 200,00	\$ 200,00	200	50
ANA LUCIA CACERES RODRIGUEZ	\$ 100,00	\$ 100,00	100	25
MARCO ALFREDO NUÑEZ CACERES	\$ 100,00	\$ 100,00	100	25
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Por no haber otro punto que tratar en el Orden de Día, la Presidencia concede un receso de veinte minutos a fin de que se proceda a la redacción del acta, la misma que una vez elaborada, es leída, aprobada y suscrita por todos los socios de la compañía.


PAULINA JAQUELINE NUÑEZ C.
SOCIO-GERENTE


ANA LUCIA CACERES RODRIGUEZ
SOCIO-PRESIDENTE


FRANCISCO SEBASTIAN LOPEZ R.
SOCIO


MARCO ALFREDO NUÑEZ C.
SOCIO

PRIMERO.- Preside la Junta la Presidenta señora ANA LUCIA CACERES RODRIGUEZ y actúa como secretaria la Gerente señora PAULINA JAQUELINE NUÑEZ CACERES. Por secretaría se comprueba el Quince, el día que es del día por venir. De inmediato se da lectura al orden del día el cual que es aprobado por unanimidad. Acto seguido se pasa a tratar el único punto del orden del día relacionado con la sesión de CEN participativa, para la cual se pide el señor FRANCISCO SEBASTIAN LOPEZ ROMERO y señora de nuestra señora a la Junta Directiva. Examinada se le confiere autorización suficiente para contar y transferir con participaciones que representen el 25% del capital social de la empresa a favor de la socia PAULINA JAQUELINE NUÑEZ CACERES.

La Junta General, luego de varias deliberaciones las mismas que son pertinentes concluye por unanimidad, mediante la sesión de una participativa propuesta por FRANCISCO SEBASTIAN LOPEZ ROMERO, facultando al consejo y a la administración a otorgar la escritura pública correspondiente, además se actúa que todos los socios manifiestan expresamente a favor de la participación por el señor y señora que los asiste, autorizando a los representantes legales de la empresa para que den todos los pasos que sean necesarios para el perfeccionamiento de lo hoy acordado. Para actuar en forma como queda instruido el cuadro de inscripción de capital el mismo que cambia por la sesión de participativa se describe el siguiente cuadro explicativo:

#	SEÑAL PARTICIPATIVA	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUBSCRITO	SOCIO
50	200	\$ 200.00	\$ 200.00	PAULINA JAQUELINE NUÑEZ CACERES
25	100	\$ 100.00	\$ 100.00	ANA LUCIA CACERES RODRIGUEZ
25	100	\$ 100.00	\$ 100.00	MARCO ALFREDO NUÑEZ CACERES
100%	400	\$ 400.00	\$ 400.00	TOTAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
SECRETARIA NACIONAL DE IDENTIFICACION



CIUDADANIA 180323379-8
NUNEZ CACERES PAULINA JAQUELINE
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI LORETO
05 SEPTIEMBRE 1978
004- 0079 08561 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1978

Paulina Jaques Caceres
[Signature]



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO SERAFIN NUNEZ
ANA LUCIA CACERES
AMBATO 19/03/2007
19/03/2019
REN 0347887
TAP



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 13 FEB 2014



058
058 - 0069 1803233798
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
NUNEZ CACERES PAULINA JAQUELINE

TUNGURAHUA
PROVINCIA AMBATO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION HUACHI LORETO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas III (os)

Quito a, 15 ABR 2014



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



EQUATORIANO***** V183918226

SECUNDARIA EMPLEADO

CARNELO FRANCISCO LOPEZ

ANA DE LOS ANGELES ROMERO

QUITO 17/01/2008

REN 2700513



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0260 **1803425865**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOPEZ ROMERO FRANCISCO SEBASTIAN

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA PILLARO
CANTON PARRACURIA TONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA 1803425865-8

LOPEZ ROMERO FRANCISCO SEBASTIAN

TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

CE. DUEÑO 1981

TUNGURAHUA/PILLARO 1981



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 10 de ABR. 2014

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito






DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante el doctor Jorge Machado Cevallos, el dieciséis de Abril del presente año, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES celebrada en la Compañía AGENCIA OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO GALAPAGOS REAL VOYAGE CIA. LTDA. que antecede; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada, en Quito a cinco de mayo del dos mil catorce.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO-
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA
s/g AP.No.2957-DP-DPP-29-IV-2014



RAZON.- Tomo nota de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGENCIA OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO GALAPAGOS REALVOYAGE CIA. LTDA." que otorga: FRANCISCO SEBASTIAN LOPEZ ROMERO a favor de: PAULINA JAQUELINE NUÑEZ CACERES celebrada ante el DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, el 16 de Abril de 2014 constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de escritura pública de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AGENCIA OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO GALAPAGOS REALVOYAGE CIA. LTDA." Celebrada el 28 de Diciembre de 2011, ante el Notario Noveno Encargado del Cantón Quito Doctor Juan Villacis Medina cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 08 de mayo del 2014.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 29343

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18097
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	423
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803425865	LOPEZ ROMERO FRANCISCO SEBASTIAN	Quito	CEDENTE	Soltero
1803233798	NUÑEZ CACERES PAULINA JAQUELINE	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENCIA OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO GALAPAGOS REALVOYAGE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL



MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 759 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE MARZO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

